

**ANUNCIO**

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 16 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE  
 ADMINISTRACIÓN GENERAL  
TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD**

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2022, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas del primer ejercicio de la oposición, que consistió en responder un cuestionario tipo test de 80 preguntas, incluyéndose 10 preguntas de reserva, que tuvo lugar el pasado 5 de marzo de 2022 ha acordado, en relación con cada una de las preguntas reclamadas, lo siguiente:

**Pregunta nº 7:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta d) la única correcta, conforme a lo preceptuado en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

**Pregunta nº 8:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo preceptuado en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estimándose que, aunque ha habido una mínima falta de precisión en el enunciado de la pregunta al mencionar el artículo 125 de la citada norma, no se considera suficiente para su anulación por no causar una confusión suficiente en las personas aspirantes, pues la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión son totalmente precisas, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta. Por otro lado, la anulación de la pregunta podría causar grave perjuicio a aquellas personas aspirantes que han respondido correctamente a la misma.

**Pregunta nº 9:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta d) la única correcta, conforme a lo preceptuado en los artículos 21 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estimándose que la omisión en su enunciado de la expresión **salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano**, es una falta de precisión que no determina una duda razonable sobre cuál sea la respuesta correcta, pues las respuestas alternativas son totalmente incorrectas.

**Pregunta nº 11:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo preceptuado en el artículo no derogado 15.1. b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Código Seguro De Verificación	ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	06/04/2022 08:44:04
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmw==</a>		



**Pregunta nº 15:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta d) la única correcta, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, pues las respuesta a), b) y c) son totalmente incorrectas.

**Pregunta nº 16:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo preceptuado en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y para no inducir a error a las personas aspirantes fue necesario incluir en dicha respuesta el adverbio “siempre”, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

**Pregunta nº 20:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 12 (organismos de la Unión Europea,) de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

**Pregunta nº 21:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme a lo preceptuado en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta. En lo que afecta a la elaboración de las normas de rango legal, el Tribunal Constitucional en la sentencia de 24 de mayo de 2018, declara la inconstitucionalidad de los artículos 129, 130, 132 y 133, recordando que tal declaración no acarrea la nulidad de los mismos, ya que dichos artículos se refieren también a las iniciativas legislativas del Gobierno nacional. En cuanto a las normas reglamentarias el Tribunal Constitucional declara que, a nivel reglamentario, los artículos 129 y 130.2 son conformes al texto constitucional.

**Pregunta nº 31:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta d) la única correcta, conforme a lo preceptuado en la letra d) del apartado 1 del artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

**Pregunta nº 36:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme a lo preceptuado en el artículo 108 del vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas (todas incluyen: **salvo aquellos supuestos para los que el Estatuto exija mayoría cualificada**) que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

**Pregunta nº 40:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes

Código Seguro De Verificación	ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	06/04/2022 08:44:04
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmw==</a>		



con el contenido del tema 34 (**Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública**) de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

**Pregunta nº 44** El tribunal anula la pregunta por ser correctas las respuestas a) y d) conforme a lo preceptuado en el artículo 10.1, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estimándose que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de sólo una de ellas. Se sustituye por la primera pregunta de reserva nº 71.

**Pregunta nº 45:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 44 (**delitos contra la Administración Pública**) de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

**Pregunta nº 46:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo preceptuado en la letra b) del apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estimándose que la omisión en su enunciado de la expresión **en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas**, es una falta de precisión que no determina una duda razonable sobre cuál sea la respuesta correcta, pues las otras respuestas alternativas son totalmente incorrectas.

**Pregunta nº 51:** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo preceptuado en el artículo 129 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

**Pregunta nº 64.** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, estimándose, en consecuencia, que no ha habido una falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

**Pregunta nº 66** El tribunal anula la pregunta por no ser correctas las respuestas, conforme a la literalidad de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 105 de la Constitución Española de 1978, estimándose que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de sólo una de ellas. Se sustituye por la segunda pregunta de reserva nº 72.

**Pregunta nº 68.** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Tratado de la Unión Europea, estimándose, en consecuencia, que no ha habido una falta de precisión en la formulación de las

Código Seguro De Verificación	ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	06/04/2022 08:44:04
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmw==</a>		



respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, pues no se pregunta sobre el número actual de representantes en el Parlamento Europeo, sino por el número máximo que puede tener dicha institución.


**Pregunta nº 70.** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo establecido en el literalidad de la letra a) del apartado 2 del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que regula la publicidad de información en el Portal de Transparencia, cuestión diferente a lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula la publicación en el Perfil del Contratante, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

**Pregunta nº 73.** El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo establecido en el artículo 96.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir, la anulación de la pregunta **44, que se sustituye por la RESERVA 1, pregunta nº 71, así como la anulación de la pregunta 66, que se sustituye por la RESERVA 2, pregunta nº 72**, el tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas correctas que se une como anexo a esta acta.

### **PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS**

PREGUNTA	RESPUESTA
1	d
2	b
3	b
4	b
5	c
6	c
7	d
8	b
9	d
10	b
11	c
12	d
13	b
14	b
15	d

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	06/04/2022 08:44:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmww==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmww==</a>			

16	b
17	c
18	d
19	d
20	b
21	a
22	d
23	c
24	d
25	d
26	b
27	d
28	d
29	d
30	a
31	d
32	a
33	b
34	c
35	c
36	a
37	c
38	a
39	b
40	c
41	c
42	b
43	d
44	ANULADA
45	b
46	b
47	b
48	d
49	c
50	a
51	b
52	a
53	d
54	a
55	a
56	c
57	b
58	c


<b>Código Seguro De Verificación</b>	ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	06/04/2022 08:44:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmww==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmww==</a>		



59	d
60	a
61	b
62	d
63	b
64	b
65	d
66	ANULADA
67	c
68	a
69	a
70	c
71	a
72	b
73	RESERVA 3
74	RESERVA 4
75	RESERVA 5
76	RESERVA 6
77	RESERVA 7
78	RESERVA 8
79	RESERVA 9
80	RESERVA 10

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el propio tribunal o ante el director general de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL  
*(documento firmado electrónicamente)*  
Fernando Manuel Gómez Rincón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	06/04/2022 08:44:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmww==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ccqVNUJCr2C6DpOTjHLmww==</a>			